

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue a la licenciada Norma Edith Salazar Anzaldúa, su nombramiento de Coordinadora adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Norma Edith Salazar Anzaldúa, su nombramiento de Coordinadora adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.-----

2.- Oficio 312/2017 del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-----

3.- Oficio 233/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a Rafael Antonio Trejo Morales, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Rafael Antonio Trejo Morales, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento interino adscrito al Centro de Convivencia Familiar,

CECOFAM Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-----

4.- Oficio 442/2017 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Jefe de la Unidad Administrativa del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Jorge García Ortega, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo distrito y residencia, en dicha Unidad Administrativa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Jorge García Ortega, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en la Unidad Administrativa del mismo distrito y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete; lo anterior, en razón de la licencia concedida a la licenciada Ma. Guadalupe Torres Cano.-----

5.- Oficio 234/2017 del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Anel Reyna Espinoza, Oficial Judicial "B" adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Lidia Leonor Zúñiga Mata, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Anel Reyna Espinoza, Oficial Judicial "B" adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, con efectos a partir del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-----

6.- Oficio DFA/662/2017 presentado el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, del Encargado del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se nombre a Abdy Arely Ávila Torres, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Édgar Emilio Juárez Muñoz, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Abdy Arely Ávila Torres, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de dos meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a fin de que con intervención de la Dirección de Contraloría reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

7.- Oficio 221/2017 del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Velia Delia Veliz Banda, en las funciones de Psicóloga

en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Velia Delia Veliz Banda, en las funciones de Psicóloga en el Centro de Convivencia Familiar, (CECOFAM) Reynosa, por el término de un mes, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

8.- Oficio 4886 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Edgar Iván de la Rosa Vázquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Edgar Iván de la Rosa Vázquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la comisión conferida a Jorge García Ortega.-----

9.- Oficio 1735/2017 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Rogelio Ramírez Sánchez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de asistir al Primer Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal, que se llevará a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se concede al licenciado Rogelio Ramírez Sánchez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-----

10.- Oficio 121/2017 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Ana María Juárez Torres, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinticuatro de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la licenciada Ana María Juárez Torres, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-----

11.- Oficio sin número del quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Manuel Arreola Requena, Secretario de Acuerdos comisionado en funciones de Secretario Proyectista en dicho Juzgado, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Manuel Arreola Requena, Secretario de Acuerdos comisionado en funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por los días catorce y quince de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

12.- Oficio 100/2017 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Rosa Maribel Tamez García, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Hospital General

“Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Rosa Maribel Tamez García, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por los días catorce y quince de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

13.- Oficio CA/1221/2017 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Felipe de la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a ese órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Felipe de la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del trece al diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

14.- Oficio 1175/2017 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Beatriz Alondra Maldonado Pérez, Actuaría adscrita a dicho Juzgado, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Beatriz Alondra Maldonado Pérez, Actuaría adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres días, comprendido del catorce al dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

15.- Oficio 3321/2017 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual hace llegar constancia médica expedida a favor de la licenciada Cinthya Guadalupe Soria Escalera, Trabajadora Social adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso con la constancia

médica expedida a su favor por el Subdirector de Servicios Médicos del Hospital Infantil de Tamaulipas, se concede a la licenciada Cinthya Guadalupe Soria Escalera, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días trece y catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-----

16.- Oficio 2796 del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de tres días.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del trece al quince de noviembre de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

17.- Propuesta del Magistrado Presidente para llevar a cabo la capacitación a Coordinadores y Actuarios del Primer y Quinto Distrito Judicial, a través del taller: “Teórico/Práctico sobre elaboración de actas de Emplazamientos, Ejecuciones y Notificaciones derivadas de los Juicios Mercantiles en Tamaulipas”, a fin de dar cumplimiento al convenio de

colaboración celebrado con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) denominado “FORTALECIMIENTO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN CIUDAD VICTORIA Y REYNOSA”.

ACUERDO.- Toda vez que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas celebró convenio de colaboración con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) a efecto de llevar a cabo el proyecto FNE-141128-C1-5-00112961 denominado “FORTALECIMIENTO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN CIUDAD VICTORIA Y REYNOSA TAMAULIPAS” cuyo beneficiario es el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Para la elaboración de este proyecto y de acuerdo a lo pactado en el convenio de referencia, el INADEM entregó al Poder Judicial la cantidad de \$2’800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por su parte el Poder Judicial aportaría la cantidad de \$1’200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Poder Judicial del Estado en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 2017 autorizó mediante adjudicación directa, la contratación de servicios con la empresa Centro Académico Avanzado en Derecho Penal, S.C., a fin de que desarrollara, implementara y ejecutara el proyecto FNE-141128-C1-5-00112961. En ese sentido, atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, así como a las razones que se hacen valer en el oficio 3355/2017 que remite la Directora de Administración, con el objeto de dar cumplimiento al convenio de colaboración celebrado con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) respecto al proyecto FNE-141128-C1-5-00112961 denominado “FORTALECIMIENTO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN CIUDAD VICTORIA Y REYNOSA TAMAULIPAS”, se acuerda llevar a cabo la capacitación para Coordinadores y Actuarios de esta Ciudad y Reynosa, a través de un taller denominado:

“Teórico/Práctico sobre elaboración de actas de Emplazamientos, Ejecuciones y Notificaciones derivadas de los juicios mercantiles en Tamaulipas”, que tiene como objetivo elevar los estándares de calidad en la eficiencia terminal de los procedimientos mercantiles, a fin de dar certeza jurídica a los justiciables y a los actos de comercio en general tramitados en el Estado, en el sentido de que la impartición de justicia en materia de comercio no sea un impedimento para captar inversiones nacionales y extranjeras en el Estado de Tamaulipas. En ese orden de ideas, la multicitada capacitación se desarrollará en el Primer Distrito Judicial: los días 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de noviembre en curso, de 14:00 a 19:00 horas (entre semana) y de 09:00 a 14:00 horas (los sábados), mismo que se impartirá en la Escuela Judicial del Poder Judicial; y, en el Quinto Distrito Judicial, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre del año en curso, en un horario de 14:00 a 19:00 horas, y se impartirá en: Edificio del Poder Judicial de Reynosa, ubicado en Boulevard del Maestro 2265 y Calle Coyolxahutli, colonia Módulo 2000, CP. 88700, en Reynosa, Tamaulipas., mediante oficio comuníquese el presente proveído a la Directora de Administración y al Director de la Escuela Judicial, para los efectos legales conducentes. De igual manera, comuníquese a los Coordinadores de las Centrales de Actuarios del Primer y Quinto Distritos Judiciales, a fin de que tomen las medidas necesarias para que durante su ausencia y de los actuarios adscritos a las Coordinaciones a su cargo, no se afecte el despacho de sus funciones.-----

18.- Propuesta del Magistrado Presidente para prescindir la existencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Que en antecedentes consta que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustentado básicamente en el comportamiento

estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y en las condiciones entonces imperantes, estimó necesario crear el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal en el Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo; habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con los Juzgados ya existentes, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces. La información que sobre el particular se tiene a la fecha, es en el sentido de que al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, ingresaron en el Juzgado Primero de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, treinta y dos (32) asuntos; en trámite tiene cien (100) asuntos; mientras que en el Juzgado Segundo de lo Penal hubo un ingreso de veintiséis (26) asuntos; en trámite tiene ciento treinta y nueve (139) asuntos; de lo anterior, se advierte una disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados Penales en aquel Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo. Conforme queda expuesto, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, que al prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, no se afectaría la buena marcha en la impartición de justicia Penal, si se tiene en cuenta el número de asuntos ingresados en este año, en razón de que ello es parte del proceso de transición al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, amén de la distribución que de dichos asuntos se realice al Juzgado Primero de Primera Instancia en dicha Materia, y con ello la concentración para su abatimiento y resolución ante el mismo. La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano que se propone desaparecer, así como el reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal resulte necesario para ello, de conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que

en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego, de los derechos laborales del propio personal. Por lo que, estando debidamente justificada la propuesta, y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda: **Primero.-** Se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del nueve de diciembre de dos mil diecisiete. **Segundo.-** Se modifica la denominación del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo. **Tercero.-** Los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, se deberán concentrar en su totalidad al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial. **Cuarto.-** A partir de que surta efecto el presente acuerdo, la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de las consignaciones de nuevo ingreso, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas y las turnará al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de inmediato el turno de promociones y de consignaciones al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito citado. **Quinto.-** La Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.-** Los sellos oficiales del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal que se extingue, serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su depuración; las llaves de las instalaciones que albergan el Juzgado aludido deberán remitirse a la Unidad Administrativa de ese Distrito Judicial; los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema

informático, documentos y expedientes que se encuentren concluidos, conforme a los artículos 3° y 13 del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, serán remitidos para su resguardo al Archivo Regional del Tercer Distrito Judicial. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales. **Séptimo.-** El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura. **Octavo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de las Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Director del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

19.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Secretaria de Acuerdos en la cual se encuentra adscrita la licenciada María del Carmen Serna Acosta, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer

Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito y residencia, y con su mismo carácter realice funciones de Secretaria Projectista.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, por una parte, se transfiere la plaza de Secretaria de Acuerdos en la cual se encuentra adscrita la licenciada María del Carmen Serna Acosta, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, que se extingue, al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito y residencia y, por otra, se habilita a la referida servidora judicial, a fin de que con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos realice funciones de Secretaria Projectista en el último de los órganos jurisdiccionales aludido, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del sábado nueve de diciembre mencionado, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad; en la inteligencia, que dicha servidora judicial deberá percibir los emolumentos que corresponden al cargo de Secretaria de Acuerdos.-----

20.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Secretaria Projectista en la cual se encuentra adscrita la licenciada María Francisca Ortega Ramírez, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito

Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de

Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se transfiere la plaza de Secretaria Projectista en la cual se encuentra adscrita la licenciada María Francisca Ortega Ramírez, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete.-----

21.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “A” en la cual se encuentra adscrita Alma Elizabeth Salinas Tello, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “A” en la cual se encuentra adscrita Alma Elizabeth Salinas Tello, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete.-----

22.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita Gloria Edith Salinas Tello, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita Gloria Edith Salinas Tello, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete.-----

23.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrito Ausencio Guadalupe Guerrero García, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a la Oficialía Común de Partes del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en esta propia fecha este Consejo

acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrito Ausencio Guadalupe Guerrero García, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a la Oficialía Común de Partes del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete.-----

24.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete.-----

25.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la

licenciada Martha Liliana Portillo Aguilar, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Martha Liliana Portillo Aguilar, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete; lo anterior, además a fin de que reciba capacitación dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

26.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Pablo Arellano Calixto, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mismo distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario

mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Pablo Arellano Calixto, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mismo distrito y residencia, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye para que al concluir las labores del día nueve de diciembre entrante y con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y a la primera hora de labores del once de diciembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda. Por otra parte, se deja sin efecto su habilitación como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, que le fuera conferida por diverso acuerdo del dos de marzo del año en curso.-----

27.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal, al Juzgado de lo Penal, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, y modificar la denominación del Juzgado Primero de lo Penal del referido Distrito Judicial por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, con efectos a partir del nueve de diciembre

entrante, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se cambia de adscripción al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia pase del Juzgado Segundo de lo Penal, al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado nueve de diciembre del expresado mes y año, con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del nueve de diciembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda; en la inteligencia, que dicho servidor judicial deberá continuar con su habilitación como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial.-----

28.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, al área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, con su mismo carácter de Secretaria

de Acuerdos, del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, al área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado veinticinco del referido mes y año curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del veintisiete de noviembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda. En consecuencia, se deja sin efecto su habilitación como Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal que le fuera conferida por diverso del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Elisa Núñez Hernández, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del área penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Elisa Núñez Hernández, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del área penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, con efectos a partir del veintisiete de

noviembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado veinticinco del referido mes y año curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del veintisiete de noviembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda. Asimismo, se le habilita como Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.-----

30.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado veinticinco del referido mes y año

curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del veintisiete de noviembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

31.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado veinticinco del referido mes y año curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del veintisiete de noviembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda. Asimismo, se le habilita como Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de

Justicia Penal para Adolescentes en Ciudad Mante, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.-----

32.- Oficio DFA/643/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar el certificado de depósito correspondiente, dentro del proceso CONFIDENCIAL que se instruye a CONFIDENCIAL, por el delito de Posesión de Vehículo Robado, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ese sentido, toda vez que está justificada la causa de la solicitud, en la medida que está vinculada al cumplimiento de la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, se toma el acuerdo de reintegrar la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que dicho juzgado proceda a expedir el correspondiente certificado de depósito a favor del sentenciado **CONFIDENCIAL**, dentro del proceso **CONFIDENCIAL** que se le instruyó por el delito de Posesión de Vehículo Robado, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----

33.- Oficio 6810 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en la que se declara infundado el recurso de queja interpuesto por el impetrante, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de queja **CONFIDENCIAL.**-----

34.- Oficio 34123/2017 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al Agente del Ministerio Público de la Federación, interponiendo recurso de revisión contra la resolución que concede la suspensión definitiva en el incidente de suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/10/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el Agente del Ministerio Público de la Federación contra la resolución incidental de fecha cinco de octubre pasado, acompañando copia del escrito de

expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

35.- Oficio 34307/2017 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena remitir los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, a fin de substanciar el recurso de revisión interpuesto dentro del incidente de suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/10/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes.-----

36.- Oficio 42156/2017 presentado el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede al quejoso la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Gastón Ruiz Saldaña, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/15/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 144 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución que se notifica.-----

37.- Oficio J1M/222/2017 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del

veinticuatro de octubre pasado, dentro del cuadernillo

CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del veinticuatro de octubre del presente año, mediante diligencia del cuatro de noviembre en curso.-----

38.- Oficios 1889/2017 y 1890/2017 presentados el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete y anexos, del licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante los cuales rinde los informes requeridos por acuerdo del treinta y uno de octubre pasado, dentro del cuadernillo 205/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador oficiante rindiendo los informes requeridos en los términos a que alude en los oficios de cuenta y anexando copia certificada de las constancias que soportan el mismo. Por otra parte, toda vez que de los informes rendidos, así como de las constancias adjuntas, no se advierte irregularidad alguna, ni violación de derechos humanos por parte del juzgador, se da por concluido el presente cuadernillo y en consecuencia se ordena su archivo definitivo. En otra vertiente, con copia de los informes que rinde el Juez de Primera Instancia mencionado, comuníquese el presente proveído al inconforme **CONFIDENCIAL.**-----

39.- Oficio JC/1535/2017 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el catorce de noviembre mencionado, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice de dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 14, fracción X, y 17, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento de lo expuesto por el Juez oficiante y se instruye al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, a efecto de que tome las providencias necesarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia. En otra vertiente, requiérase al **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, informe a este Cuerpo Colegiado, las causas o motivos por las que no rindió su dictamen ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, girándose para tal efecto despacho al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al perito aludido.-----

40.- Escrito presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Alsine Abarca Villalobos, mediante el cual promueve queja administrativa contra la licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de

**Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial,
con residencia en Altamira.-----**

ACUERDO.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo primero transitorio se estableció lo siguiente: *“El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”*, es decir, dicha reforma entró en vigor el nueve de junio del presente año. Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme a los artículos 110, párrafo cuarto, 111, y 151 Ter, fracciones II, V, VII, VIII y XIII, de la invocada Ley Orgánica, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el escrito que se allega y tomando en consideración que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el dieciséis de noviembre en curso -posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado- remítase el original del oficio de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

41.- Oficio DC/1775/2017 recibido el quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Director de Contraloría, mediante el cual remite diverso oficio 3968/2017 y anexos, del Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, por el que hace llegar copia certificada del escrito de queja presentada ante ese organismo por CONFIDENCIAL, derivada de lo actuado en el expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se

reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo primero transitorio se estableció lo siguiente: *“El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”*, es decir, dicha reforma entró en vigor el nueve de junio del presente año. Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme a los artículos 110, párrafo cuarto, 111, y 151 Ter, fracciones II, V, VII, VIII y XIII, de la invocada Ley Orgánica, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el escrito que se allega y tomando en cuenta que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el quince de noviembre de dos mil diecisiete - posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado- remítase el original del oficio de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.----

42.- Oficio 3966/2017 presentado el quince de noviembre de dos mil diecisiete, del Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja 103/2017-T interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL en contra del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta fórmese el cuadernillo de antecedentes. Por otra parte, se tiene al Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, comunicando la radicación de la queja 103/2017-T

interpuesta ante dicho organismo por **CONFIDENCIAL**, en contra del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**. Asimismo, se exhorta al titular del referido Juzgado, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado y envíe constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura.-----

43.- Expediente QCJE/36/2017 relativo al procedimiento de Queja, seguido de oficio, en contra del licenciado Raúl González Rodríguez y Mario Arturo Martínez Rentería, en la época de los hechos, Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, y de la licenciada Elvira Hernández, en su carácter de Secretaria de Acuerdos, adscrita a ese mismo órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Es procedente la queja seguida de oficio contra los licenciados Raúl González Rodríguez y Elvira Hernández, el primero en la época de los hechos Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, y la segunda en su carácter de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado antes mencionado e improcedente por cuanto se refiere al licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, quien fungió también como Juez de Primera Instancia en el referido Órgano Jurisdiccional. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que los licenciados Raúl González Rodríguez y Elvira Hernández, Juez en la época de los hechos y Secretaria de Acuerdos del mismo, respectivamente, adscritos en el tiempo de los hechos, al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, incurrieron en falta administrativa en ejercicio de sus funciones. **Tercero.-**

En consecuencia, se impone al licenciado Raúl González Rodríguez, en la época de los hechos Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción V, del artículo 53, en relación con el diverso **56**, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en Sanción Económica por el importe equivalente a quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; en la inteligencia que dicha sanción surtirá efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al quedar firme la resolución y de la que el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura en su oportunidad procederá a su ejecución debiendo tomar nota en el libro correspondiente. Por otra parte, se impone a la licenciada Elvira Hernández, la sanción prevista en la fracción V del artículo **53** en relación con el diverso **56**, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en sanción económica por el importe equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; sanción que surtirá efectos una vez que la presente resolución quede firme, debiéndose, en su oportunidad, proceder a su ejecución; de lo anterior, el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de los servidores judiciales sancionados, para que surta efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

44.- Oficio 2967/2017 del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice

funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cabe señalar que en esta propia fecha se acordó cambiar de adscripción a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, con efectos a partir del veintisiete de noviembre del presente año; en tal virtud, no ha lugar a acordar de conformidad la propuesta que solicita el Juez de Ejecución Penal de Reynosa, respecto a la habilitación de la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad, el día veintisiete de noviembre mencionado; en consecuencia, y fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se difiere disfrutar a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, el día veinte de noviembre, declarado como inhábil, quien lo disfrutará en la fecha que este Consejo se reserva establecer.-----

45.- Oficio 1271/2017 del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual hace del conocimiento cuestiones relativas a la carpeta procesal 81/2016.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del oficio de cuenta se advierte que el Juzgador hace del conocimiento que no fue posible llevar a cabo la audiencia de juicio oral fijada el pasado siete de noviembre en curso, dentro de la carpeta procesal CP/81/2016, al no comparecer en la

audiencia un traductor inglés-español, toda vez que el proceso se sigue en contra de **CONFIDENCIAL**, quien es de nacionalidad estadounidense, y que por tal motivo reprogramó la audiencia a las trece horas del ocho de enero del próximo año, solicitando auxilio a este órgano colegiado para que se cuente con un traductor el día antes referido; sin embargo, este Consejo de la Judicatura estima que dicha solicitud es improcedente, por ser una cuestión de carácter jurisdiccional que corresponde atender de manera eficiente al propio Juez y se instruye al servidor judicial para el efecto de que cumpla con la máxima diligencia que como juzgador tiene encomendada para que el procedimiento penal que refiere sea desarrollado conforme a derecho; so pena de la responsabilidad administrativa en la que pudiera incurrir por no efectuar de manera correcta las atribuciones inherentes a su actual encargo.-----

46.- Oficio CGCCF/232/2017 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace llegar Acta Administrativa levantada al licenciado José Amado Arvizú Estrada, con motivo de las presuntas incidencias en que ha incurrido, en el desempeño de sus funciones como Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuyo artículo primero transitorio se estableció lo siguiente: *“El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”*, es decir, dicha reforma entró en vigor el nueve de junio del presente año. Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme a los artículos 110, párrafo cuarto, 111,

y 151 Ter, fracciones II, V, VII, VIII y XIII, de la invocada Ley Orgánica, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el oficio que se allega y tomando en cuenta que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el dieciséis de noviembre en curso -posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado- remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en acta administrativa levantada al licenciado José Amado Arvizú Estrada, en fecha catorce de noviembre mencionado, por la Supervisora del CECOFAM Altamira, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

47.- Escrito del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, del licenciado Gerardo Daniel Chávez Calvo, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con las constancias que al efecto exhibe, se concede al licenciado Gerardo Daniel Chávez Calvo, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de

sus labores, por el término de cinco días hábiles, a partir del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-----

48.- Oficio 1495 del trece de noviembre de dos mil diecisiete, de María Amparo Gracia Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se le conceda licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cabe señalar que si bien la petición de la servidora judicial se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, también lo es, que la solicitante en el oficio de cuenta aduce como necesidad del permiso su delicado estado de salud, sin embargo dicha servidora judicial no justifica dicha causa con las constancias médicas oficiales, por lo que se niega la licencia que por el término de tres meses, solicita María Amparo Gracia Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; en la inteligencia, que se dejan expeditos sus derechos para que en caso de que le sea otorgada alguna incapacidad médica por institución oficial que presta el servicio médico, la haga llegar con oportunidad a este Consejo de la Judicatura.-----

49.- Oficio 311/2017 del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda licencia con goce de sueldo a diversos servidores judiciales operadores de dicho Sistema convocados a la Reunión de Trabajo relativa a la revisión y actualización de los lineamientos en la Gestión Procesal y Administración de Salas de Audiencias, a impartirse en la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a la propuesta que realiza el Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y a fin de que estén en condiciones de asistir a la Reunión de Trabajo relativa a la revisión y actualización de los lineamientos en la Gestión Procesal y Administración de Salas de Audiencias, a impartirse en el aula “A” de la Escuela Judicial, el viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, en un horario de once a quince horas, se concede licencia con goce de sueldo, a los siguientes servidores judiciales:-----

NOMBRE:	CARGO:
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL (VICTORIA, PADILLA, TULA Y SOTO LA MARINA)	
Lic. Antonio Carlos Abugaber Palmero	Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias Victoria
Lic. Edgar Alfredo Chávez de León	Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, Victoria
<i>Lic. Estefanía Elizabeth Meléndez Sierra, Auxiliar Jurídico, suplirá al Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Diana Verónica Sánchez Guerra	Encargada de Sala y Seguimiento de Causas, Padilla
<i>Lic. Carlos Adrián García Moya, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Mariana Alejandra García Reyes	Encargada de Sala y Seguimiento de Causas, Tula
<i>Lic. Alma Daniela Rodríguez Lara, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Rodolfo Compeán Martínez	Encargado de Sala y Seguimiento de Causas, Soto la Marina
<i>Lic. Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico, suplirá al Encargado de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL (CD. MANTE, XICOTENCATL, Y GONZÁLEZ)	
Lic. Marco Antonio Vázquez Tirado	Jefe de Unidad de Administración de Salas, Cd. Mante
Lic. Eliseo Sánchez Wong	Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, Cd. Mante
<i>Lic. Valentín Israel Domínguez de la Cruz, Auxiliar Jurídico, suplirá al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas</i>	
Lic. María Inés Torres Rodríguez	Encargada de Sala y Seguimiento de Causas,

	Xicoténcatl
<i>Lic. Luis Fernando Manríquez Medina, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Edgar Iván Leal Porro	Encargado de Sala y Seguimiento de Causas, González
<i>Lic. Juan Francisco Peña Gutiérrez, Auxiliar Jurídico, suplirá al Encargado de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
TERCERA REGIÓN JUDICIAL (MATAMOROS, SAN FERNANDO, VALLE HERMOSO)	
Lic. Sergio Benito Garza Barba	Jefe de Unidad de Administración de Sala de Audiencias, Matamoros
Lic. Juan Antonio Valles Morales	Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, Matamoros
<i>Lic. Oscar Iván Segura Rivera, Auxiliar Jurídico, suplirá al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Yolisma Abiahil Pulido Salas	Encargada de Sala y Seguimiento de Causas, San Fernando
<i>Lic. Alberto Lugo Robles, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Felipe de Jesús Mendoza Requena	Encargado de Sala y Seguimiento de Causas, Valle Hermoso
<i>Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, Auxiliar Jurídico suplirá al Encargado de Sala y Seguimiento de Causas</i>	
CUARTA REGIÓN JUDICIAL (NUEVO LAREDO)	
Lic. Michael Silva Salinas	Jefa de Unidad de Administración de Salas
Lic. Sandra Georgina Valdez Gutiérrez	Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas
<i>Lic. Lucio Ulises Delgado Chávez, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas</i>	
QUINTA REGIÓN JUDICIAL (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN Y RÍO BRAVO)	
Lic. Luis Alberto Silva Montemayor	Jefe de Unidad de Administración de Salas, Reynosa
Lic. Ariel de Luna Casados	Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, Reynosa
<i>Lic. Yolanda de León Ibarra, Auxiliar Jurídico, suplirá al Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas</i>	
Lic. Gilberto Damián Miranda Ochoa	Encargado de Sala y Seguimiento de Causas, Miguel Alemán
<i>Lic. Heriberto Gustavo Arreola González, Auxiliar Jurídico de Reynosa, suplirá al Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de Miguel Alemán</i>	
Ing. Roosevelt Alejandro de los Reyes Soto	Jefe de Unidad de Administración de Salas, Río Bravo
Lic. Alma Esmeralda Cantú Vázquez	Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas, Río

	Bravo
<i>Lic. Felipe González Ramírez, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas</i>	
SEXTA REGIÓN JUDICIAL (ALTAMIRA)	
Lic. Tito Alejandro Díaz Lucio	Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias
Lic. Luz del Carmen Lee Luna	Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas
<i>Lic. Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Auxiliar Jurídico, suplirá a la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas</i>	

--- En la inteligencia, que los Auxiliares Jurídicos mencionados en cada Región, se habilitan como Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas o, en su caso, como Encargados de Sala y Seguimiento de Causas, con la finalidad de suplirlos en sus funciones por el día referido- En consecuencia a lo anterior, se instruye al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo, a los aludidos servidores judiciales.-----

50.- Oficio 1225/2017 del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, de la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, en razón de que es para asistir a la Segunda Jornada Nacional Itinerante de Juzgadores con el tema “Niñas, Niños y Adolescentes; acceso a la Justicia Familiar y Penal con perspectiva de Género, con sede en el Estado de Puebla, se concede a la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez

de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.---

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas con treinta minutos del martes veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo